



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No. 9 de 2023
(28 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SOPLAVIENTO (BOLIVAR), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 008 del 10 de julio de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO – BOLIVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.”**

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 008 del 10 de julio 2023, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que conforme al artículo 34 de la Resolución 008 del 10 de julio 2023, los días 21 a 27 de julio de 2023 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente

Palacio Municipal, Calle del Comercio Celular: 3004214481

E-mail: concejomunicipalsopla21@hotmail.com

Nit: 900037856-2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



resolución.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el listado preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal, periodo constitucional 2024 - 2028, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y la Resolución N° 008 de 2023, de conformidad con el informe presentado por la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA- :

ITEM	IDENTIFICACION	FOLIOS APORTADOS	ADMITIDOS
1	32865008	35	SI
2	72019946	22	SI
3	73165080	29	SI
4	1051416786	26	SI
5	1052735207	34	SI

ARTICULO SEGUNDO. Reclamaciones contra los resultados de la Admisión o Inadmisión. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 008 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Soplaviento (Bolívar) y comunicar a la UCEVA para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

Palacio Municipal, Calle del Comercio Celular: 3004214481

E-mail: concejomunicipalsopla21@hotmail.com

Nit: 900037856-2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Soplaviento (Bolívar) a los Veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original firmado por:
NALCY AMOR NARVAEZ
Presidente

original firmado por:
DIEGO OLIVO ROJANO
Primer Vice- presidente

original firmado por:
DIEGO MENDOZA SANCHEZ
Segundo Vice-presidente